CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE BECAS ERASMUS+

ALUMNADO DE FP DE GRADO MEDIO (K122-VET) · CURSO 2026/2027

1 PLAZAS · Solicitudes del 12 al 20 de noviembre de 2026

1. OBJETO, PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS.

El IES Alhamilla convoca, con carácter extraordinario, 1 plaza de movilidad Erasmus+ K122-VET para alumnado de FP de Grado Medio. Podrá participar el alumnado matriculado en 2.º curso de alguna de las familias profesionales impartidas en el IES Alhamilla, siempre que tenga aprobados todos los módulos de 1.º curso. La movilidad estará condicionada a la elegibilidad del participante, a la disponibilidad de una empresa de acogida adecuada al perfil profesional y al cumplimiento de los requisitos del programa Erasmus+.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección se realizará mediante un procedimiento transparente, justo e inclusivo y conforme al baremo publicado como Anexo II. El alumnado que no alcance 5 puntos en el apartado «Ámbito profesional, personal y social» quedará excluido del proceso y no se valorará la puntuación obtenida en los demás apartados. Si quedaran plazas vacantes, podrán volver a ofertarse mediante una nueva convocatoria o procedimiento debidamente publicado.

3. PRUEBAS OBLIGATORIAS DE VALORACIÓN Y APTITUD.

Pruebas obligatorias de valoración y aptitud. Como parte del procedimiento de selección, el alumnado deberá realizar las pruebas establecidas por el IES Alhamilla para valorar su adecuación a una movilidad formativa internacional.

A. Entrevista de competencia lingüística. El alumnado realizará una entrevista destinada a valorar su capacidad de comunicación en una lengua útil para el desarrollo de la movilidad. Su resultado se incorporará a la valoración de la competencia lingüística conforme al Anexo II. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. El resultado se expresará como APTO/A o NO APTO/A. La calificación NO APTO/A supondrá la exclusión del procedimiento y la imposibilidad de realizar la movilidad Erasmus+, con independencia de la puntuación obtenida en los restantes apartados del baremo
B. Prueba psicotécnica de aptitud para la movilidad. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. El resultado se expresará como APTO/A o NO APTO/A. La calificación NO APTO/A supondrá la exclusión del procedimiento y la imposibilidad de realizar la movilidad Erasmus+, con

independencia de la puntuación obtenida en los restantes apartados del baremo. La no realización injustificada de cualquiera de las pruebas obligatorias dentro de las fechas establecidas supondrá la exclusión del procedimiento.

4. MODALIDAD DE LA ESTANCIA FORMATIVA.

El alumnado podrá realizar en Europa la fase dual de su formación o, cuando corresponda, la FCT.

5. CANALES OFICIALES DE INFORMACIÓN.

La información oficial del proceso se comunicará mediante las reuniones convocadas por el equipo Erasmus+, la página web del IES Alhamilla, el correo **04000699.erasmusfp.iesalhamilla@g.educaand.es**, las redes sociales del centro y/o la cartelería Erasmus+. Las comunicaciones individuales de carácter informal o la información transmitida por cauces distintos de los indicados no sustituirán a la información oficial publicada o comunicada por el centro.

6. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Para participar en el proceso de selección, el alumnado deberá presentar el Anexo I. Solicitud de participación, debidamente cumplimentado y firmado, acompañado de la documentación requerida y, en su caso, de aquella necesaria para acreditar los méritos alegados.

La solicitud y toda la documentación adjunta deberán presentarse exclusivamente a través de la Secretaría Virtual del IES Alhamilla, dentro del plazo establecido en la convocatoria. Los documentos se aportarán preferentemente en formato PDF, debiendo ser completos y perfectamente legibles.

No se admitirán solicitudes presentadas por otros medios, tales como correo electrónico, servicios de mensajería o entrega directa al profesorado.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la aceptación de las bases de la convocatoria, así como de los requisitos, criterios de selección y obligaciones vinculados a la participación en el programa Erasmus+.

A efectos de baremación, únicamente se tendrán en cuenta los méritos alegados y debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes. Cuando proceda, el IES Alhamilla podrá requerir la subsanación de defectos formales o la aportación de documentación necesaria para completar o verificar la información presentada, sin que ello permita incorporar nuevos méritos una vez finalizado el plazo de solicitud.

7. SOLICITUDES FUERA DE PLAZO.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido quedarán excluidas del procedimiento de selección. Las incidencias de subsanación documental se resolverán dentro del plazo que determine el equipo Erasmus+ y se comunicarán por los canales oficiales.

8. VALORACIÓN, RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y ALEGACIONES.

Finalizada la valoración, se publicará una resolución provisional con las candidaturas ordenadas según la puntuación obtenida, las personas seleccionadas, la lista de reserva y, en su caso, las candidaturas excluidas. Se abrirá el plazo de alegaciones indicado en la convocatoria y, una vez resueltas, se publicará la resolución definitiva.

9. SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN DE DESTINOS.

Finalizado el plazo de alegaciones, se convocará al alumnado participante, incluido el alumnado en reserva, a una reunión para la solicitud de destinos. La elección se realizará por orden de puntuación y la adjudicación se ajustará a las instrucciones de cada convocatoria. La incomparecencia injustificada podrá entenderse como renuncia a la plaza.

10. DOCUMENTACIÓN POSTERIOR A LA SELECCIÓN.

Una vez seleccionado el destino, el alumnado deberá firmar y/o aportar la documentación indicada por el equipo Erasmus+.

- Compromiso de solicitud de beca Erasmus+.
- Documento relativo al tratamiento de datos personales.
- Cuestionario de salud.
- Carta Erasmus.
- CV Europass en español e inglés.
- Carta de motivación.
- Certificado de carecer de antecedentes penales, cuando sea requerido.
- Documentación original acreditativa de los títulos, méritos y experiencia profesional alegados en la solicitud.

11. ASISTENCIA, SEGUIMIENTO Y PREPARACIÓN.

El alumnado se compromete a asistir a las reuniones convocadas y a seguir las indicaciones del equipo Erasmus+ y de los tutores duales/FCT respecto de la preparación de la movilidad, los recursos lingüísticos y la documentación necesaria. El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer la pérdida del derecho a la movilidad/beca Erasmus+. Si se organiza un curso vinculado a la movilidad (idiomas, gestión financiera, preparación sociocultural u otros), un 15 % de faltas de asistencia podrá provocar la exclusión del proyecto Erasmus+.

12. SITUACIÓN ACADÉMICA DURANTE EL PROCESO.

El alumnado seleccionado que suspenda uno o más módulos en la 1.ª evaluación podrá ser excluido del proceso si así lo determina su equipo docente mediante informe motivado, atendiendo a su posible exclusión de la formación dual o FCT en empresas europeas. En ese caso, pasará a la lista de reserva y su plaza podrá ser ocupada por la siguiente candidatura según el orden establecido.

13. OBLIGACIONES DURANTE Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD.

El alumnado seleccionado se compromete a cumplir las obligaciones establecidas por el programa Erasmus+ y las recogidas en la documentación de la movilidad.

- Realizar íntegramente la estancia en el país de acogida.
- Realizar las actuaciones lingüísticas requeridas a través de la plataforma OLS, cuando proceda.
- Cumplimentar la encuesta online EU Survey.
- Realizar fotografías y/o vídeos de la estancia formativa cuando corresponda y exista la autorización necesaria.
- Participar en futuras jornadas de difusión para compartir su experiencia.
- Apoyar a futuros participantes aportando información útil sobre el país y/o la empresa de acogida.

El incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos podrá dar lugar a la exclusión del programa y, cuando proceda, a la devolución total o parcial de la ayuda conforme a la documentación de la movilidad.

14. DOCUMENTACIÓN Y TRÁMITES PREVIOS A LA MOVILIDAD.

Antes de la movilidad, el alumnado será convocado a una reunión para formalizar el convenio de subvención, el acuerdo formativo definitivo y los trámites lingüísticos que correspondan. En dicha reunión deberá aportar copia del billete de avión y justificante de titularidad de la cuenta bancaria en la que se realizará el abono de la ayuda conforme a las condiciones establecidas en el convenio de subvención.

15. SEGUIMIENTO DE LA ESTANCIA.

El alumnado se compromete a realizar un seguimiento semanal de la estancia con el tutor o tutora de seguimiento, a través del medio acordado (correo electrónico, videoconferencia u otros).

16. DOCUMENTACIÓN AL FINALIZAR LA ESTANCIA.

Tras la movilidad, el alumnado deberá entregar al Servicio Erasmus+ la documentación de seguimiento y evaluación debidamente cumplimentada y firmada.

- Certificado de estancia de la empresa.
- Hojas de seguimiento de la empresa.
- Ficha de evaluación de la formación dual o FCT.

17. RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD.

Tras la movilidad, el IES Alhamilla se compromete a efectuar el reconocimiento que corresponda de la estancia formativa y de la documentación asociada a la movilidad, incluido, cuando proceda, el Suplemento Europass, los créditos cursados y el Suplemento Europeo al Título.

18. ABONO DE LA AYUDA.

El IES Alhamilla realizará los pagos de la ayuda conforme a las condiciones y plazos establecidos en el convenio de subvención. El pago final, cuando proceda, quedará condicionado al cumplimiento de las obligaciones documentales y de seguimiento previstas, incluida la realización del EU Survey y las actuaciones de difusión comprometidas.

19. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales facilitados se utilizarán para la gestión de la movilidad Erasmus+, incluida la tramitación administrativa, la búsqueda de empresas de acogida, la elaboración de estadísticas del programa y, cuando corresponda, el uso de imágenes y vídeos con fines de difusión del programa Erasmus+. La cesión o comunicación de datos se realizará únicamente para las finalidades vinculadas a la gestión y desarrollo de la movilidad.

20. CUSTODIA Y DERECHOS SOBRE LOS DATOS.

El Servicio Erasmus+ se compromete a custodiar la documentación y los datos personales vinculados a la movilidad y a informar al alumnado sobre su utilización, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

IES ALHAMILLA
Erasmus +

Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

ANEXO I. SOLICITUD Y FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

ERASMUS+ K122-VET · ALUMNADO DE FP DE GRADO MEDIO · CURSO 2026/2027

A. Datos del/de la solicitante

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE/Pasaporte: _____

Fecha de nacimiento: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Familia profesional: _____

Ciclo formativo: _____

Curso y grupo: _____

B. Datos académicos y lingüísticos

Idioma	Nivel	Acreditación oficial	Documento aportado
Inglés			
Francés			
Otro			
Otro			

Nota media de 1.º curso: _____

☐ **Autorizo al IES Alhamilla a consultar mi expediente académico, exclusivamente a efectos de este proceso de selección Erasmus+, para comprobar el cumplimiento de los requisitos y obtener las calificaciones correspondientes a los módulos de 1.º curso necesarias para la aplicación del baremo**

C. Motivación y disponibilidad

¿Por qué quieres participar en una movilidad Erasmus+?

_____

_____

_____

¿Qué esperas aprender profesional y personalmente?

_____

_____

_____

¿Tienes disponibilidad para realizar la movilidad en las fechas y destino que se te adjudiquen?

☐ **Sí** ☐ **No**

_____

_____

Indica cualquier información relevante para la búsqueda de empresa o destino:

_____

_____

_____

D. Documentación que se adjunta

☐ CV Europass en español

☐ CV Europass en inglés

☐ Carta de motivación

☐ Certificados oficiales de idiomas

☐ Otros méritos alegados: _____

☐ Documentación acreditativa de experiencia profesional, en su caso

☐ Documentación acreditativa de situación de menos oportunidades, si solicita su valoración

E. Declaración responsable

☐ Declaro conocer y aceptar que el proceso de selección incluye una entrevista de competencia lingüística y una prueba psicotécnica de aptitud de carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario obtener la calificación de APTO/A en esta última para poder realizar la movilidad Erasmus+.

La persona solicitante declara que conoce y acepta las bases de la convocatoria, que los datos y documentos aportados son veraces y que, en caso de resultar seleccionada, se compromete a cumplir las obligaciones del programa Erasmus+ y las instrucciones del IES Alhamilla.

En Almería, a ____ de _____ de 2026.

Firma del/de la solicitante:

Firma del representante legal, cuando corresponda

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La presente solicitud, junto con la documentación acreditativa correspondiente, deberá presentarse a través de la Secretaría Virtual del IES Alhamilla, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

La cumplimentación de este Anexo I por sí sola no supone la presentación de la solicitud **si no se registra a través de la Secretaría Virtual del centro.**

ANEXO II. BAREMO DE SELECCIÓN

Puntuación máxima del baremo: 100 puntos. Solo serán baremadas las candidaturas que hayan obtenido la calificación de APTO/A en la prueba psicotécnica. Para continuar en el proceso será necesario, además, obtener al menos 5 puntos en el apartado E, «Ámbito profesional, personal y social».

PRUEBA OBLIGATORIA	RESULTADO / VALORACIÓN	CARÁCTER
Entrevista de competencia lingüística	Valoración según el apartado B del baremo	**Obligatoria y eliminatoria**
Prueba psicotécnica de aptitud	APTO/A · NO APTO/A	**Obligatoria y eliminatoria**

Requisito previo: la calificación NO APTO/A en la prueba psicotécnica excluye la candidatura del proceso de selección.

Criterio	Forma de valoración	Máximo
A. Expediente académico	Nota media de los módulos de 1.º curso: nota media × 3.	30
B. Competencia lingüística	Se valorará conjuntamente la acreditación documental y la entrevista de competencia lingüística. Acreditación oficial: hasta 10 puntos (A2 = 3; B1 = 5; B2 = 7; C1 o superior = 10). Entrevista lingüística: hasta 5 puntos, valorando comprensión, interacción, fluidez y capacidad para desenvolverse en situaciones habituales de la movilidad.	15
C. Carta de motivación	Motivación y objetivos (0-8), relación con el perfil profesional (0-5) y calidad/claridad de la presentación (0-2).	15
D. CV y experiencia profesional	CV Europass completo y adecuado (0-5) y experiencia profesional acreditada relacionada con el perfil (0-5).	10
E. Ámbito profesional, personal y social	Responsabilidad (0-2), autonomía (0-2), adaptación y convivencia (0-2),	10

	iniciativa/motivación (0-2) y cumplimiento/participación (0-2). Valoración colegiada y motivada. Mínimo exigible: 5 puntos.	
F. Menos oportunidades	Hasta 20 puntos por barreras económicas, sociales, educativas, geográficas, discapacidad u otras circunstancias reconocidas por Erasmus+, previa acreditación y valoración confidencial.	20
TOTAL		**100**

Criterios de desempate

- Mayor puntuación en el apartado F, «Menos oportunidades».
- Mayor puntuación en el apartado E, «Ámbito profesional, personal y social».
- Mayor puntuación en la carta de motivación.
- Mayor puntuación en el expediente académico.
- Si persistiera el empate, se aplicará un mecanismo objetivo acordado por la Comisión Erasmus+ y reflejado en acta.

Comisión de valoración

La baremación será realizada por la Comisión Erasmus+ del IES Alhamilla, con participación, cuando proceda, del equipo directivo y de los equipos docentes. La valoración de los apartados cualitativos deberá quedar suficientemente motivada y documentada.

ANEXO III. COMPROMISO DEL/DE LA PARTICIPANTE

D./D.ª _____, con DNI/NIE _____, seleccionado/a para una movilidad Erasmus+ K122-VET del IES Alhamilla, declara conocer las condiciones de la convocatoria y se compromete a:

1. Asistir a las reuniones de preparación y seguir las indicaciones del equipo Erasmus+ y de los tutores responsables

2. Entregar dentro de plazo la documentación requerida y comunicar cualquier cambio que pueda afectar a la movilidad

4. Formalizar el convenio de subvención, el acuerdo formativo y los demás documentos exigidos antes de la salida

5. Realizar íntegramente la estancia y cumplir el programa formativo y las normas de la empresa u organización de acogida

6. Mantener el seguimiento semanal con el tutor o tutora designado por el IES Alhamilla

7. Realizar las actuaciones lingüísticas requeridas, incluida la plataforma OLS cuando proceda

8. Cumplimentar el EU Survey y entregar la documentación final de seguimiento y evaluación

9. Participar en las actuaciones de difusión de la experiencia Erasmus+ previstas por el centro, respetando las autorizaciones de imagen y protección de datos

10. Comunicar inmediatamente cualquier incidencia, renuncia o circunstancia que impida o dificulte el desarrollo de la movilidad

11. Reintegrar, cuando proceda y conforme al convenio de subvención, las cantidades que correspondan en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas

Aceptación

La firma de este documento supone la aceptación expresa de los compromisos anteriores y de las condiciones recogidas en la convocatoria y en la documentación contractual de la movilidad. Asimismo, declara haber superado las pruebas obligatorias exigidas en el procedimiento de selección, incluida la prueba psicotécnica de aptitud.

En Almería, a ____ de _____ de 2026.

Firma del/de la participante:

Firma del representante legal, cuando corresponda: